## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, radicado el 28 de julio de 2023. Pendiente para proveer lo pertinente.

La secretaria,

words !

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 066 - 2023 #014

Comitente: Juzgado 78 Civil Municipal Transformado Transitoriamente en

Juzgado 60 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

de Bogotá D.C.

Fecha Auto: 31 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, revisadas estas diligencias, previo a auxiliar la presente comisión, SE EXHORTA a la parte interesada para que aporte auto que ordenó la comisión, el cual calenda 29 de junio de 2023, igualmente, adjunte folio de matrícula inmobiliaria actualizado, esto es, que su expedición no supere los 30 días, puesto que, el FMI aportado 50N – 20740537, data de 25 de agosto de 2021, siendo así que en ninguna de sus anotaciones obra registrado el embargo, que da lugar al secuestro encomendado.

Para lo anterior, se confiere un plazo de 5 días, contados desde la notificación por estado de este proveído. Secretaria contabilice el plazo aquí fijado y en caso que no se aporten los anexos, déjense constancia secretarial al respecto y DEVUELVASE A SU LUGAR DE ORIGEN sin necesidad de auto que así lo disponga, de lo contrario, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #33 de 01 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

## Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19eae1983eb2323f0edadd034992eb1ca455625c4bd5d6134f0183d7cbc5aead

Documento generado en 31/08/2023 02:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica